



COOPERATIVA DE EDUCACION REYES PATRIA
“REYES PATRIA O.C.”
Personería Jurídica, Resolución 320 de Abril 29 de 1969

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCION No.002 DE 2026
(10 de marzo de 2026)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE EDUCACION REYES PATRIA “REYES PATRIA O.C.” en uso de las atribuciones legales contenidas en la Ley 79 de 1988, y estatutarias contenidas en el Artículo 28 y 32, de los estatutos, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que por disposición legal y estatutaria las reuniones Ordinarias de la Asamblea General de las Cooperativas, deberán celebrarse dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que por regla estatutaria la Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo de Administración.
3. Que estatutariamente se contempla que cuando el total de asociados sea superior a 500, la Asamblea General será sustituida por una Asamblea General de Delegados hábiles, elegidos para periodos de un año. Lo cual en efecto ocurre en “REYES PATRIA O.C.”
4. Que el día 10 de marzo de 2026, se llevó a cabo la elección de delegados para la Asamblea General de la Cooperativa de Educación Reyes Patria “REYES PATRIA O.C.”, siendo elegidos 113 delegados principales, según constancia suscrita por la Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal.
5. El Consejo de Administración en su sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2026, según consta en Acta 1260, acordó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el día **26 de MARZO de 2026**, a partir de las 5:30 p.m. en forma presencial en el Teatro “Telones Abiertos” del Colegio Cooperativo Reyes Patria.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. -Convocase a Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el día **26 DE MARZO DE 2026, A LAS 5:30 P.M. DE FORMA PRESENCIAL EN EL TEATRO “TELONES ABIERTOS” COLEGIO COOPERATIVO REYES PATRIA.**, instalaciones ubicadas en la calle 26 No. 9 A-67 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. -Apruébese como orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea, de conformidad con el Artículo 33 numeral 3 de los estatutos.



COOPERATIVA DE EDUCACION REYES PATRIA

“REYES PATRIA O.C.”

Personería Jurídica, Resolución 320 de Abril 29 de 1969

6. Informe de la comisión que revisó y aprobó el Acta de la Asamblea anterior.
7. Designación 3 integrantes de la comisión para revisar y aprobar el Acta de la Asamblea.
8. Presentación de informes:
 - a) Gerente – Rector.
 - b) Consejo de Administración.
 - c) Junta de Vigilancia.
 - d) Informe y dictamen Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio Contable 2025.
10. Aprobación de distribución de excedentes.
11. Autorizar al Representante Legal para realizar el registro web de la entidad ante la DIAN, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
12. Nombramiento de 3 delegados para integrar el Comité Escrutador, que no aspiren a ser elegidos.
13. Elección de:
 - a) Elección del Delegado del padre de familia ante el Consejo Directivo.
 - b) Consejo de Administración siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes.
 - c) Junta de Vigilancia tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes.
 - d) Elección de los tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes del Comité de Educación.
 - e) Elección de los tres (3) miembros principales con sus suplentes del comité de apelaciones.
 - f) Elección Revisor Fiscal y suplente, fijación de honorarios. Los aspirantes deben inscribir su hoja de vida y de su suplente, personalmente en la Secretaría de la Cooperativa a partir del día **miércoles 11 de marzo hasta el viernes 20 de marzo de 2026**, a las 12:00 del día, al igual que la propuesta económica; todo en sobre cerrado y foliado. La Junta de Vigilancia se encargará de la apertura de los sobres, para efectos de su competencia estatutaria.

13. Proposiciones y recomendaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Para tener derecho a voz y voto el delegado deberá acreditar como **requisito obligatorio el curso básico de Cooperativismo**, quienes no lo hayan radicado en la Cooperativa, tendrán plazo de hacerlo hasta el **miércoles 25 de marzo de 2026**. Igualmente, se requerirá que el delegado se encuentre hábil según el parágrafo 1 del artículo 28 de los estatutos, es decir, son asociados o delegados hábiles los debidamente aceptados, inscritos en el Registro Social que, de acuerdo con la convocatoria de cada Asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el **cumplimiento de todas sus obligaciones de tipo económico y cooperativo** con “REYES PATRIA O.C”. Se concede un **plazo para ponerse al día con sus obligaciones económicas hasta el día miércoles 25 de marzo de 2026**.

El delegado que se encuentre en mora por conceptos cooperativos o académicos, y presente excusa para no asistir a la asamblea, esta excusa será ineficaz y no se tendrá en cuenta por mora, en consecuencia, será sancionado de conformidad con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - El delegado que **no asista a la Asamblea, se retire de ella sin causa justificada antes de terminar, o llegue después de una hora instalada la asamblea no se permitirá el ingreso al recinto y se multará con la suma de \$170.000**, según Art.20 de los Estatutos.



COOPERATIVA DE EDUCACION REYES PATRIA

"REYES PATRIA O.C."

Personería Jurídica, Resolución 320 de Abril 29 de 1969

ARTÍCULO QUINTO. - El Delegado Principal que no pueda asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados por razón justificada, deberá acreditar documentalmente la imposibilidad de asistir, **excusándose por escrito, hasta el día viernes 20 de marzo de 2026** a las 12:00 del día, para efectos de citar a su suplente; para los Delegados Suplentes; quienes deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el delegado principal y el plazo máximo de presentación de excusas será el día **miércoles 25 de marzo de 2026**, a las 5:00 p.m., en la Secretaría Académica del Colegio Cooperativo Reyes Patria, o a través del correo electrónico reyespatriaexcusasasambleas@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO. - Los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con los Estados Financieros estarán a disposición de los delegados por diez días calendario antes de la Asamblea.

ARTÍCULO SEPTIMO. - A los delegados a la Asamblea General Ordinaria, se les enviará antes de la asamblea un informe por **CORREO ELECTRÓNICO**, el cual debe contener lo siguiente: Resolución No.002 del 10 de marzo de 2026, Proyecto de Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, Informe de Gerente Rector, Informe Consejo de Administración, Informe Junta de Vigilancia, Informe y dictamen Revisor Fiscal y Estados Financieros a diciembre 31 de 2025. Lo anterior para su correspondiente conocimiento y para que los debates en la Asamblea General sean argumentativos y más ágiles.

ARTÍCULO OCTAVO: Como invitados especiales a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, podrán participar el Gerente Rector, Revisor Fiscal, Asesor Jurídico, contadora y auxiliar administrativo de Gerencia de la cooperativa.

ARTÍCULO NOVENO. -Comuníquese la presente Resolución a los delegados elegidos principales para la Asamblea General Ordinaria de 2026, publíquese con una antelación mínima de diez (10) días calendario, mediante avisos que se fijarán en las oficinas de "REYES PATRIA O.C", página web oficial y cuñas radiales transmitidas por una emisora de la región.

Dada en Sogamoso, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

CESAR ANDRÉS IZQUIERDO SEPULVEDA
Presidente Consejo de Administración

HÉCTOR ANDRÉS CORREDOR ORDUZ
Secretario